**GRILLA DE EVALUACION ALQUILER DE CAMIONETAS SIN CHOFER**

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO** | **PUNTAJE** |
| **1** | **Antecedentes contractuales** | **10** |
| **2** | **Antigüedad** | **10** |
| **3** | **Indicadores de calidad** | **30** |
| a. | Cilindradas/ litros de motor (2) |
| b. | Eficiencia en el consumo (4) |
| c. | Distancia de frenado (4) |
| d. | Capacidad de Tracción (3) |
| e. | Emisiones de CO2 (2) |
| f. | Control de estabilidad (3) |
| g. | Conectividad y tecnología (2) |
| h. | Modos de conducción (2) |
| i. | Cámaras de visión 360 (2) |
| j. | Sistemas de asistencia al conductor (2) |
| k. | Sistema de Asistencia en el Descenso (4) |
| **4** | **Acreditación ODS s/ Ley 9193** | **10** |
| **5** | **Oferta Económica** | **40** |
| **TOTAL** | **100** |

1. **ANTECEDENTES CONTRACTUALES**

Se calificará con el máximo puntaje previsto (10 puntos) a los oferentes que no posean antecedentes en el Registro Único de Proveedores de Mendoza, de penalidades o sanciones aplicadas dentro del año calendario anterior a la fecha de apertura de ofertas.

En caso de oferentes que no posean en el Registro Único de Proveedores una inscripción vigente en dicho período, también serán calificados con el máximo puntaje (5puntos), salvo que posean sanciones impuestas en el mismo plazo por organismos y/o registros de proveedores de otras jurisdicciones (Nacional, Provincial, Municipal).

Se calificará con 3 puntos a los oferentes que posean sanciones de apercibimiento dentro del año calendario anterior a la fecha de apertura de ofertas, inscriptas en el Registro Único de Proveedores de Mendoza u otros de otra jurisdicción Nacional, Provincial o Municipal. Se calificará también con 3 puntos a los oferentes que, no registrando sanciones mediante procedimientos formales, tuvieren antecedentes documentados de prestación “no satisfactoria” del servicio.

Se calificará sin puntaje a los oferentes que posean sanciones de suspensión o bajas por incumplimientos contractuales, en el Registro Único de Proveedores de Mendoza u otros de otra jurisdicción Nacional, Provincial o Municipal, dentro del año calendario anterior a la fecha de apertura de ofertas.

A los efectos de la evaluación se considerará la información publicada por el Registro Único de Proveedores Provincial y demás Organismos que administren dichos datos a nivel Nacional, Provincial y Municipal.

1. **ANTIGUEDAD**

Antigüedad: se le asignará el máximo puntaje (5 puntos) al vehículo que tenga la menor antigüedad, conforme a la siguiente tabla:

|  |  |
| --- | --- |
| ANTIGÜEDAD  | PUNTAJE |
| 0 Km | 10 |
| 1 año | 8 |
| 2 años | 6 |
| 3 años | 4 |
| 4 años | 2 |

1. **Indicadores de calidad**
2. **Cilindradas/ litros de motor:** se asignará el máximo puntaje previsto (2) a la oferta que brinde el mayor cilindraje/ litros de potencia, a partir del mínimo exigido en el Pliego de Condiciones Particulares. El resto se calificará según el criterio de proporcionalidad.
3. **Eficiencia en el consumo**: se le asignará el máximo puntaje previsto (4) a la oferta que cotice un vehículo con la mayor eficiencia en el consumo de combustible, medido en kilómetros por litro (km/L) o en litros por cada 100 kilómetros (L/100 km). El resto de las ofertas se evaluarán conforme al criterio de la proporcionalidad.
4. **Distancia de frenado**: se le asignará el máximo puntaje previsto (4) a las ofertas que coticen un vehículo que presenten la menor distancia de frenado. El resto de las ofertas se evaluarán conforme al criterio de la proporcionalidad.
5. **Capacidad de Tracción:** se le asignará el máximo puntaje previsto (3) al que tenga la mayor capacidad de bloqueo de diferencial y la mejor tracción en todas las ruedas, medido en libras (lb) o newtons (N). Las ofertas restantes se calificarán con el criterio de proporcionalidad.
6. **Emisiones de CO2**: se le asignará el máximo puntaje previsto (2) a la oferta que proponga vehículos con el menor nivel de emisiones de CO2, medido en relación aire-combustible (A/F) para determinar la cantidad de CO2 que se emite por unidad de combustible consumido. Las demás ofertas serán calificadas en función del criterio de la proporcionalidad.
7. **Control de estabilidad**: Se le asignará el máximo puntaje previsto (3) a las ofertas que presenten un vehículo que cuente con la seguridad activa del vehículo ESP. El mismo ajusta el frenado y la potencia del motor para mantener la estabilidad y prevenir accidentes. No se les asignará puntaje a las ofertas que no lo incluyan.
8. **Conectividad y tecnología:** se le asignará el máximo puntaje previsto (2) a las ofertas que presenten un vehículo con sistemas de conectividad a dispositivos móviles a través de tecnologías como Apple CarPlay y Android Auto, y a aplicaciones de navegación como Waze o Google Maps**.** No se les asignará puntaje a las ofertas que no lo incluyan.
9. **Modos de conducción**: se le asignará el máximo puntaje previsto (2) a las ofertas que presenten un vehículo con modos de conducción preestablecidos, como "Mud", "Sand", "Rock" o "Snow", que ajustan la tracción, la velocidad y la respuesta del motor para optimizar el rendimiento en diferentes terrenos. No se les asignará puntaje a las ofertas que no lo incluyan.
10. **Cámaras de visión 360**: se le asignará el máximo puntaje previsto (2) a las ofertas que presenten un vehículo con cámaras de visión 360 que proporcionan una visión panorámica del entorno, lo que ayuda a maniobrar en espacios estrechos y a detectar obstáculos. No se les asignará puntaje a las ofertas que no lo incluyan.
11. **Sistemas de asistencia al conductor**: se le asignará el máximo puntaje previsto (2) a las ofertas que presenten un vehículo con funciones como la alerta de colisión, el control de crucero adaptativo y la asistencia al estacionamiento. No se les asignará puntaje a las ofertas que no lo incluyan.
12. **Sistema de Asistencia en el Descenso (Hill Descent Control, HDC):** se le asignará el máximo puntaje previsto (4) a las ofertas que presenten un vehículo con sistema de asistencia en el descenso. No se les asignará puntaje a las ofertas que no lo incluyan.

**NOTA**: Los indicadores de calidad previstos, serán evaluados de acuerdo a la ficha técnica del fabricante del vehículo disponible en su sitio oficial web. En su defecto, la evaluación se realizará en función de la ficha técnica que adjunte el oferente, pudiendo el organismo licitante requerir la presentación del vehículo ofertado para someter el mismo a una prueba de ensayo y comprobación de desempeño.

1. **ACREDITACIÓN DE OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (S/LEY 9193):**

Para el presente Acuerdo Marco, se considera relevante la evaluación del desempeño empresario de los oferentes, a la luz de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Pacto Global de las Naciones Unidas (ver <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>).

En este orden, dentro del máximo previsto (10 puntos), se calificará a los oferentes con el puntaje que les asigne la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes al tiempo de su inscripción o renovación de inscripción o actualización de información en el Registro Único de Proveedores, con anterioridad a la fecha de la publicación del aviso de convocatoria de ofertas. La Comisión de Evaluación verificará el puntaje en cada caso, a través de la información que difunda públicamente en su web institucional la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (<https://www.mendoza.gov.ar/compras/compras-publicas-sustentables/>). A este efecto, se informan los siguientes ponderadores de calificación del desempeño empresario sustentable, adoptados por la Guía Elemental del Programa de Compras Sustentables de la Administración Provincial (ver: <https://www.mendoza.gov.ar/compras/compras-publicas-sustentables/>):

1. **OFERTA ECONÓMICA:**

Para este rubro se asignará el máximo puntaje previsto (40 puntos) a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad.

Por regla, las ofertas que no superen los 35 puntos serán desestimadas por inconvenientes. La Administración licitante, en virtud de razones fundadas, podrá valorar como conveniente a una oferta determinada, en caso de que la misma no alcanzare el mínimo establecido.

**IMPORTANTE: Se recuerda que esta Grilla Modelo -como toda Grilla Modelo- puede ser modificada por el Organismo Contratante, debiendo en tal caso preservarse la razonabilidad de los indicadores y su coherencia con las particularidades de la contratación.**